

152 ASISTENCIA Y COOPERACIÓN A LA PROMOCIÓN ECONÓMICA LOCAL

El Programa 152 Asistencia y Cooperación a la Promoción Económica Local, se configura como el conjunto de servicios que la Diputación de Granada ofrece en Concertación a todas las entidades locales de la provincia con el objeto de dotar a las mismas de la capacidad de respuesta necesaria para atender las necesidades y demandas de la comunidad emprendedora y del tejido productivo de su territorio.

Así, este Programa construye su oferta basándose en la asistencia y cooperación con las entidades locales granadinas en materia de fomento del desarrollo económico local.

Por un lado, los subprogramas de Fomento de la iniciativa económica local pretenden asistir a los municipios en las labores de fomento de la cultura emprendedora, de tal forma que se consiga generar autoempleo evitando la temida despoblación y promoviendo el desarrollo económico de todos los municipios de nuestra provincia; y por otro, en la conveniencia de realizar estudios de viabilidad económico-financiera cuando las entidades quieran impulsar un servicio público o una iniciativa económica pública.

Por otro lado, los subprogramas de Desarrollo de la actividad productiva local surgen para dar asistencia a las necesidades que emprendedores, empresas y asociaciones empresariales demandan a las entidades locales en tareas de asesoramiento emprendedor, desarrollo empresarial, alojamiento en viveros de empresas y apoyo a sectores estratégicos, como por ejemplo, el pequeño comercio.

Estas actuaciones, que se han venido prestando por la Diputación de Granada en anteriores períodos de concertación, siempre han intentado aprovechar las posibilidades que ofrecen las nuevas tecnologías a la hora de relacionar a las administraciones públicas con los ciudadanos. Para ello algunas de las actuaciones que se contemplan en este Programa 152 Asistencia y Cooperación a la Promoción Económica Local, con el objetivo de llegar a un mayor número de beneficiarios a un menor coste, se prestan fundamentalmente a través del sitio web www.granadaempresas.es, el cual ha sido recientemente renovado para dotarlo de más recursos y herramientas, así como de una mejor accesibilidad y navegabilidad.

Es importante destacar que www.granadaempresas.es, que ha cumplido ya diez años de existencia, cuenta con más de 7.000 emprendedores registrados y alrededor de 3.200 proyectos empresariales asistidos en este período. A nivel de tráfico en Internet ha alcanzado cerca de 2 millones de páginas vistas en esta década, y cuenta con más de 12.000 seguidores en las principales redes sociales.

- ODS principales en los que se enmarca el programa 152: 8 (Fomentar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos) y 9

(Desarrollar infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación).

- ODS transversales en todos los subprogramas del 152: 5 (Alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas), 10 (Reducir las desigualdades entre países y dentro de ellos) y 12 (Garantizar las pautas de consumo y de producción sostenibles).



152A Promoción y sostenibilidad de iniciativas económicas locales

1. DESTINATARIOS

Entidades locales de la provincia de Granada.

2. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa los siguientes:

- Escasa capacidad financiera y técnica de la entidad local.
- Concreción técnica de las solicitudes demandadas.
- Implicación de los medios personales y técnicos de la entidad local.
- Integración en la planificación local establecida.
- Coherencia con otras actuaciones de promoción económica solicitadas.

3. COMPROMISOS A ASUMIR POR LAS ENTIDADES LOCALES

- Facilitar la información necesaria para la adecuación del subprograma a las necesidades concretas de la entidad local.
- Habilitar una persona de contacto para la coordinación de todas las actuaciones necesarias.
- Proporcionar la documentación, las instalaciones y los medios necesarios para la efectiva prestación del servicio.
- Dar las orientaciones oportunas al personal propio para realizar el servicio y posibilitar la colaboración entre todas las entidades implicadas.
- Aportar todos los medios locales disponibles para la adecuada comunicación y difusión del servicio.

152A10 Formación en cultura emprendedora y gestión empresarial

1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Esta oferta de servicios de formación está dirigida a las entidades locales que quieran fomentar el espíritu emprendedor entre su población poniendo en valor la importancia de las iniciativas empresariales que aportan riqueza y empleo en el territorio, y afrontando así el reto demográfico debido al decrecimiento poblacional de nuestros municipios.

Este subprograma se concreta en un itinerario formativo completo destinado a fomentar el espíritu emprendedor, así como a atender las necesidades en materia formativa de cada una de las personas emprendedoras en función del grado de madurez en el que se encuentre cada iniciativa empresarial. Más concretamente, se desglosa en las siguientes acciones:

- Seminario de fomento de la cultura emprendedora destinado a motivar a personas potencialmente emprendedoras hacia el autoempleo.
- Jornada de inmersión empresarial destinada a personas con una idea de negocio incipiente con objeto de analizar su modelo de negocio.
- Taller de validación de ideas de negocio a través de sesiones de trabajo dirigidas a personas con una idea de negocio concreta con el objeto de evaluar y analizar cada proyecto de empresa.

2. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de este servicio se estima en 30 euros aproximadamente por alumno/hora. En cualquier caso este gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que la solicite.

152A30 Estudios de viabilidad de gestión de servicios públicos y actividades económicas locales

1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Asistencia técnica a los municipios en la compleja tarea de estudiar la rentabilidad de una inversión o servicio de carácter público a través del análisis de diferentes parámetros de índole económico-financiera antes de proyectar la actividad económica o el servicio público en cuestión, apoyando así a la entidad local en su proceso de toma de decisiones a través de las dos actuaciones siguientes:

A. Asistencia Técnica para la elaboración de un estudio de viabilidad

Esta actuación tiene por objeto llevar a cabo un análisis sobre la viabilidad económico-financiera del proyecto para la gestión de un servicio público y/o actividad económica local antes de proyectar la iniciativa en cuestión, apoyando así a la entidad local en su proceso de toma de decisiones y en el cumplimiento del procedimiento establecido por la normativa de referencia.

La concertación de este subprograma implica la especial colaboración municipal a la hora de aportar toda la información necesaria en relación con los aspectos económicos, técnicos y legales del proyecto.

B. Formación dirigida a técnicos locales en el ámbito de los estudios de viabilidad.

Esta acción formativa va dirigida al personal de las entidades locales concertantes que está encargado de hacer la preparación, coordinación y seguimiento de los estudios de viabilidad referidos a la gestión de los servicios públicos y actividades económicas locales. Pretende concienciar de la importancia de la realización de estos estudios abordando las pautas a seguir tanto para la elaboración como para la interpretación de los mismos.

Esta acción formativa se otorgará de manera automática a aquellas entidades locales que hayan concertado la actuación A "Asistencia Técnica para la elaboración de un estudio de viabilidad" al entender que se trata de actuaciones complementarias. No obstante lo anterior, la entidad local podrá concertar esta actuación B aun sin haber solicitado la acción A.

2. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de esta asistencia técnica se estima en 2.600 euros. En cualquier caso, este gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que la solicite.

152B Desarrollo de la actividad productiva local

1. DESTINATARIOS

Entidades locales de la provincia de Granada.

2. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa los siguientes:

- Integración en la planificación local establecida.
- Escasa capacidad financiera y técnica de la entidad local.
- Concreción técnica de las solicitudes demandadas.
- Implicación de los medios personales y técnicos de la entidad local.
- Coherencia con otras actuaciones de promoción económica solicitadas.

3. COMPROMISOS A ASUMIR POR LAS ENTIDADES LOCALES

- Facilitar la información necesaria para la adecuación del subprograma a las necesidades concretas de la entidad local.
- Habilitar una persona de contacto para la coordinación de todas las actuaciones necesarias.
- Proporcionar la documentación, las instalaciones y los medios necesarios para la efectiva prestación del servicio.
- Dar las orientaciones oportunas al personal propio para realizar el servicio y posibilitar la colaboración entre todas las entidades implicadas.
- Aportar todos los medios locales disponibles para la adecuada comunicación y difusión del servicio.

152B10 Asistencia a emprendedores y empresas locales

1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Este servicio consiste en el ofrecimiento a todas las entidades locales de la provincia de la prestación de asesoramiento gratuito dirigido a los siguientes destinatarios:

- Personas emprendedoras locales que requieran asistencia técnica desde el análisis de la idea de negocio hasta la efectiva constitución de la empresa.
- Pymes y autónomos locales que requieran asistencia técnica para impulsar o consolidar un negocio ya en funcionamiento.

La implementación de este subprograma supone que por defecto los proyectos empresariales surgidos en el territorio sean asistidos gratuitamente por el personal técnico de la Diputación. En caso de que la entidad local cuente con un servicio propio de tutorización de los proyectos empresariales surgidos en su municipio, la asistencia técnica de la Diputación irá destinada prioritariamente a las demandas concretas que realice dicho servicio.

Este subprograma se articula en el aprovechamiento de la plataforma “Granada Empresas” (<https://www.granadaempresas.es>) como mecanismo de acceso online a contenidos de máxima utilidad empresarial y a herramientas de trabajo alojadas en la nube.

En este sentido la concertación de este subprograma posibilita adicionalmente que la entidad local que lo solicite obtenga gratuitamente una página web absolutamente personalizada a cada municipio que, enlazada a la web oficial municipal, permita a los emprendedores locales acceder a todas las herramientas y contenidos de la plataforma Granada Empresas desde la citada web municipal.

2. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de esta asistencia técnica se estima en 330 euros por proyecto empresarial asistido. En cualquier caso, este gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que la solicite. (El valor económico de la Plataforma Web con la que se enlazarán gratuitamente las entidades locales que lo soliciten es superior a 100.000 euros).

152B20 Cooperación en el lanzamiento y gestión de centros locales de empresas

1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Asistencia técnica a aquellas entidades locales que tengan prevista la puesta en marcha de un Centro de Empresas o que ya cuenten con un Centro de Empresas en funcionamiento. La asistencia técnica podrá consistir en los siguientes servicios:

- A. Asesoramiento para un diseño funcional óptimo y flexible.
- B. Apoyo técnico en la configuración normativa del Centro: reglamento de funcionamiento interno, convocatoria de cesión de uso de módulos, etc.
- C. Creación de una página web de información y difusión del Centro Local de Empresas.
- D. Cooperación en la difusión de los espacios disponibles.
- E. Asistencia técnica y formación a los proyectos empresariales ubicados en el Centro de Empresas.
- F. Asistencia técnica y formación dirigida al personal técnico de los Centros de Empresas.

2. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de esta asistencia técnica se estima en 2.220 euros. En cualquier caso, este gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que la solicite.

152B30 Apoyo a sectores estratégicos locales

1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Este apoyo está dirigido a articular acciones de cooperación público-privada entre las entidades locales de la provincia y aquellos sectores estratégicos a nivel local que posibiliten el crecimiento de la economía y el empleo del territorio.

A este respecto se valorará el grado de asociacionismo empresarial y la relevancia estratégica del sector en el conjunto de la economía provincial.

Entre los ámbitos concretos de trabajo a incluir en el marco de este subprograma se contemplan especialmente acciones dirigidas a la mejora de la innovación, la sostenibilidad, la internacionalización, la colaboración empresarial y, especialmente, la transformación digital. En este sentido, se podrán articular actuaciones en materia de sensibilización, formación o consultoría conducentes a incrementar el uso de herramientas digitales para mejorar la gestión empresarial por las empresas locales.

En el marco de este subprograma se podrán proyectar posibles ayudas económicas de apoyo a sectores estratégicos locales que se articularán a través de las correspondientes Convocatorias anuales de subvenciones al desarrollo empresarial de la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible.

2. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de este servicio se estima en 3.000 euros por acción. En cualquier caso, este gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que la solicite.

Persona responsable de los programas

Vicente José Muñoz Saldaña

Tfno.: 958 804 952

Email: vicentems@dipgra.es